

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5

Villahermosa, Tab., marzo 12 de 1980

Núm. 3912

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado.

## Edicto

**C. María del Socorro Sánchez López.**  
Donde se encuentre.

Que en el expediente número 158/980, relativo al Juicio Ordinario Civil, de Prescripción Positiva, promovido por Ezequiel Cárdenas Mendoza, en contra de usted, se ha dictado un acuerdo que dice:

“Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta:— Por presentado el C. Ezequiel Cárdenas Mendoza con su escrito de fecha veinticinco de febrero del presente año, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de la C. María del Socorro Sánchez López de domicilio ignorado respecto del predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdán número 311 antes 114 de la Colonia Aguila en esta Ciudad y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, la cancelación de la Inscripción del referido inmueble. Con fundamento en los artículos 254, 255, 257 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Con las copias simples de rigor, córrase traslado al demandado C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación y por lo que respecta a la demandada María del Socorro Sánchez López, por ignorarse su domicilio, con fundamento en lo establecido por el artículo 121-II del Ordenamiento invocado, hágasele las notificaciones por Edictos que se publicarán por tres veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse en la Segunda Secretaría de éste Juzgado a recibir las copias de traslado en un término de sesenta días

y conteste la demanda dentro de los nueve siguientes que computará la Secretaria a partir del día siguientes de la última publicación de los referidos periódicos. Haciéndole saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas por diez días es fatal y correrá a partir del siguiente al en que venza el término para contestar salvo las excepciones previstas por la Ley de conformidad con lo establecido por el artículo 284 del Procedimiento Civil así como que las pruebas que ofrezcan deberán relacionarias con todos y cada uno de los puntos, controvertidos declarando nombre y domicilios de testigos y demás requisitos establecidos por el Capítulo Tercero, Título Sexto del Ordenamiento invocado. Téngase como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 311 ubicada en la calle Aquiles Serdán de la Colonia Aguila en esta Ciudad y autorizando para recibir las al C. José de los Angeles González Cruz. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo provevo. mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado por ante la Segunda Secretaria Licenciada Cruz Gamas Campos que certifica.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces cada tercer día, expido el presente Edicto a los veintinueve días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente.

La Segunda Secretaria.  
Lic. Cruz Gamas Campos.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno  
Partido Judicial del Estado.

# EDICTO

# EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 228/979, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el señor Francisco Morales Chablé, con fecha once de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“... Por presentado el señor Francisco Morales Chablé, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, respecto de un predio sub-urbano ubicado en Jurisdicción de la Villa Benito Juárez de este Municipio, constante de una superficie de setecientos veintiséis metros cuadrados y sus límites: Al Norte, treinta y tres metros, con Román Pérez, antes Ignacio Ramos; al Sur, igual medida con Adelaida Chablé, antes Leonardo Gerónimo; al Este, veintidos metros, con Marcelino Chablé; y al Oeste igual medida, con la calle Veintisiete de Febrero.— Con apoyo en los artículos 1o., 2o., 142, 143, 155, 254 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 2932, del Código Civil vigente en el Estado, se acuerda:— Se dá entrada a la promoción, fórmese expediente por duplicado, regístrese y dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que en derecho le corresponda. A la solicitud del promovente se le manda a dar amplia publicidad por medio de aviso que se fijen en los sitios públicos de costumbre, y por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario el Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.— Hecho que sea, se señalará hora y fecha para que se reciba la testimonial de los señores José Peralta Fera, Diego Morales Hernández y Serapio Jiménez de la Cruz, desde luego con citación del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, del C. Representante Social, y de los colindantes del inmueble en cuestión.— En su oportunidad díctese la resolución que en derecho proceda.— Se tiene como domicilio del promovente la casa número 309 de la calle Santamaría de esta Ciudad y por autorizado para oír notificaciones a su nombre aún las personales al Licenciado Raúl Alvarez Alvarez. Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Pedro Gil Cáceres, Juez Mixto de Primera Instancia, del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario que certifica. Doy fe.— Dos firmas ilegibles”.....

Señor Luis Lázaro Flores  
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 40/979 relativo al Juicio de Divorcio Necesario y pérdida de la patria potestad que promueve en su contra su esposa Ana Ventura Flores Pérez, se dictó un acuerdo que dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado. Paraíso, Tabasco, noviembre veintinueve de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos; el escrito que presenta la promovente Ana Ventura Flores Pérez, como lo solicita de conformidad con el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado Luis Lázaro Flores al no contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término que se le concedió.— Por lo mismo, de conformidad con el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, no se volverá a practicar diligencia alguna en busca del demandado y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.— De conformidad con el artículo 284 del Código citado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales.— Compute la Secretaría el término.— De conformidad con el artículo 618 del multicitado Código publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Ciro Burelo Magaña, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la ciudad de Paraíso, Tabasco, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario del Juzgado  
C. Saúl Díaz Avalos.

2 — 1

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario el Presente, expido el presente Edicto debiendo publicarse de tres en tres días y por tres veces consecutivas; al efecto, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta...”

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.  
C. J. Gustavo Camacho Martínez.

3 — 1

## **Ing. Leandro Rovirosa Wade,**

GOBERNADOR CONSTTL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 36 fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **Decreto Número 1891**

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en favor del C. PEDRO SOLIS MENDOZA, en la cantidad de \$ 2,520.00 (Dos mil quinientos veinte pesos 00/100 M. N.), un predio ubicado en la Villa de Tapijulapa, con superficie de 152.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 19.00 metros con terreno del fundo legal; al Sur, en 19.00 metros con calle sin nombre; al Este, en 8.00 metros con calle sin nombre y al Oeste, en 8.00 metros con Cementerio de este lugar.

#### TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.—C. P. Ventura Bernat Bolívar, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

---

#### CAMBIO DE ACTIVIDAD

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 23 de Enero de 1979, hice cambio de Actividad de mi Giro de Transporte de Carga Camioneta a Transporte de Carga Materialista (camión) que tenía en la calle Dos de Abril a

calle Santos Degollado S-N de esta misma Ciudad. El mencionado giro está a mi nombre y gira bajo el Reg. Fed. de Ctes. ROCM-540511 Det. 001 y Cuenta del Estado PA.

Lo anterior lo estoy haciendo de su conocimiento para los efectos legales que sean pertinentes.

Paraíso, Tab., 16 de Enero de 1979.

Atentamente.

**Mariano Romero Castillo.**

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional.  
Comalcalco, Tabasco, México.

## EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. José Angel Ventura Raymundo, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 97 Manzana 9 calle "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 21 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. José Angel Ventura Raymundo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 545.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 97 Manzana 9 calle "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 51.50 Mts., cincuenta y un metros cincuenta centímetros con el Lote No. 95, al Sur 50.45 Mts., cincuenta metros cuarenta y cinco centímetros con los Lotes Nos. 102 del Sr. José de la C. de los Santos Jiménez, Lote No. 103 del Sr. Guadalupe Pérez V., y Lote No. 104 del Sr. Miguel Pérez L., al Este 10.85 Mts., diez metros ochenta y cinco centímetros con la calle "Francisco J. Santamaría" y al Oeste 10.30 Mts., diez metros treinta centímetros con el Lote No. 96 del Sr. Guadalupe Rodríguez de la C. y Lote No. 101 de la Sra. Dalia Juárez Hernández.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enriquez Castro que da fe".— Firma ilegible F. Peralta Rúbrica.—Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 21 de Julio de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.  
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.  
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

3 — 3

## EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. José Dolores de los Santos Benítez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 277 Manzana 26 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 25 de octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. José Dolores de los Santos Benítez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 468.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 277 Manzana 26 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 27.80 Mts., veintisiete metros ochenta centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Sur 22.34 Mts., veintidos metros treinta y cuatro centímetros con el Lote No. 282, al Este 18.70 Mts., dieciocho metros setenta centímetros con el Lote No. 278 y al Oeste 19.30 Mts. diecinueve metros treinta centímetros con la calle "José María Morelos".— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arevalo que da fe".— Firma ilegible.— Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 25 de Octubre de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ

3 — 3

## Ing. Leandro Roviroza Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Decreto Número 1912

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que enajene en favor del **C. Ricardo Espinosa Delgado**, en la cantidad de \$ 16,393.50 (Dieciséis mil trescientos noventa y tres pesos 50/100 M. N.), un predio ubicado en el Poblado Pueblo Nuevo de las Raíces con superficie de 327.87 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 23.26 metros con **Baldemar Pérez R.** al Sur, en 23.26 con la calle **Berriozabal**; Al Este, en 17.00 metros con **Ramón Priego R.** y al Oeste, en 13.60 metros con **Jesús Priego B.**

#### TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— **Andrés Sánchez Solís**, Dip. Presidente.— **Enrique Fernández Veraud González**, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publíquese y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

#### CAMBIO DE ACTIVIDADES

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Por medio del presente me permito comunicar a usted que con fecha 11 de Enero de 1979, estoy haciendo cambio de actividad y cambio de domicilio de mi giro **Herrería** a **Taller Mecánico** de la **Ranchería El Limoncito** a la calle **S. Degollado s/n** de esta Ciudad, éste giro está a mi nombre con el Reg. Fed.

de Ctes. AADJ-531207 Det. 001 y Cuenta del Estado PA-1429-7.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Paraíso, Tab., a 11 de Enero de 1979.

Atentamente.

**Jorge Arturo Avalos Díaz.**

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Quinto partido Judicial del Estado.

## Edicto

### EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 018/980, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovidas por el señor Sebastián Pérez de la Cruz, con ésta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia.— Comalcalco, Tabasco, 9 nueve de Enero de 1980 mil novecientos ochenta.— Por presentado el señor Sebastián Pérez de la Cruz, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que anexa, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero, perteneciente a éste Municipio, mismo que consta de una superficie total de: Una Hectárea, Setenta y Cuatro Areas, Cuarenta y Nueve Centiáreas, con las medidas y colindancias que siguen: al Norte, 184.80 metros con Héctor López; al Sur, 173.15 metros con Sebastián de la Cruz López; de por medio el camino vecinal; al Este, 96.25 metros con Félix López López y por el Oeste, 99.09 metros con el Camino Vecinal.— Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2,932 y demás aplicables del Código Civil vigente, 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, se dá entrada a la promoción y se admite en la vía y forma propuesta.— Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito, aviso de su inicio a la H. Superioridad, debiéndose dar la intervención al C. Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio por medio de Oficio en su oportunidad procesal.— Se acompaña a la promoción el Certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata, no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la Prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese éste auto respectivo, por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Estado, fijándose también en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal y lugar visible en éste Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Rufino Pérez Alejandro, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fe.— Firma Rufi.— Pérez A.— Rúbrica.— A. Mza. Z.—Rúbrica.

Sra. María Paz García Hernández.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 1/979 relativo al Juicio de Divorcio Necesario que promueve en su contra su esposo Carmen Candelero Rodríguez, se dictó un acuerdo que dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado. Paraíso, Tabasco, noviembre veintinueve de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos; el escrito que presenta el promovente Carmen Candelero Rodríguez, como lo solicita y de conformidad con el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada María Paz García Hernández al no contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término que al efecto se le concedió.— Por lo mismo de conformidad con el artículo 616 del Código citado no se volverá a practicar diligencia alguna en busca de la demandada y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.— De conformidad con el artículo 284 del Código antes citado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales.— Compute la Secretaría el término.— De conformidad con el artículo 618 del multicitado Código publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Ciro Burelo Magaña, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario del Juzgado

C. Saúl Díaz Avalos.

2 — 1

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Capital, expido el presente en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los nueve días del mes de Enero del año de 1980.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de la Mesa Civil.

C. Alcides Mendoza y Zurita.

3 — 1

## PODER JUDICIAL

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Primer Partido Judicial. Villahermosa, Tab.

**Convocatoria de Remate**

## SEGUNDA ALMONEDA

En el expediente civil número 114/968, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ponciano Rojas Herrera, Endosatario en Procuración del Banco General de Tabasco, en contra de los señores Yolanda Ferrero Domínguez y Fernando Azuara Cruz, con fecha catorce de Noviembre del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, Noviembre catorce de mil novecientos setenta y nueve.— Visto lo ordenado en la diligencia de fecha ocho de Octubre del presente año, se acuerda:— I.— De conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente predio.— a).— Predio rústico denominado el “Amuleto” ubicado en la Ranchería Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, el cual consta de una superficie de 240-52-82 hectáreas con las colindancias siguientes: Al norte con fracción uno del predio Tierra Colorada; al sur con los predios San Antonio de la Sabana, Tecolpa, Paraíso, Santa Cruz y San Felipe; al este con Antonio Bernat y al Oeste con predio Chablé, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 138 del Libro General de Entradas a folios 461 al 462 del Libro de duplicados volumen 20. Sirviendo de base para el remate de éste predio, la cantidad de (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. 94/100 M.N.), valor del predio antes descrito, según avalúo pericial rendido por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de

dicha cantidad o sea la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de la tazación. Anúnciese tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y del lugar de ubicación del predio que se remata solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día quince de Enero del año de mil novecientos Ochenta a las doce horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” Licenciada Juana Inés Castillo Torres, quien autoriza y da fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Una firma ilegible.— Rúbrica.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, en virtud de tratarse de bien raíz, conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.— SE CONVOCA POSTORES.

Villahermosa, Tab., Noviembre 22 de 1979.

El Srío. Judicial “D” del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

C. Remedios Osorio López.

3 — 2

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado.

**Edicto**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 128/980, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio promovido por Román Hernández Gómez, se ha dictado un acuerdo que dice:

“Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta:— Por presentado el C. Román Hernández Gómez, con su escrito de cuenta y documentos anexos, recibidos en veinte de febrero del año en curso, pro-

(Sigue a la vuelta)

moviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Revolución y Cristóbal Colón de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 945.60 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte con Lito Beto 25.00 metros; al Sur calle Cristóbal Colón 23.35 metros; al Este Rodolfo Pérez 37.60 metros, al oeste en la calle Revolución con 41.90 metros. Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil y 870, 871 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y como lo ordena el primer precepto invocado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los sitios públicos de costumbres y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, por tres veces consecutivas y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta. Dése vista a la C. Agente del Ministerio Público con esta promoción y al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción.

Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 410-1 de la calle Manuel Sánchez Mármol en esta Ciudad y autorizando para recibirlas a el C. José de los Angeles González Cruz. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior.— Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Lic. José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Segunda Secretaria Licenciada Cruz Gamas Campos que certifica.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Lo que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, expido el presente Edicto a los veintiseis días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente.  
La Segunda Secretaria.  
Lic. Cruz Gamas Campos.

3 — 2

#### Juzgado Mixto de Primera Instancia

#### Quinto partido Judicial del Estado.

### EDICTO

#### A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 017/980, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovidas por la señora Gloria López de Soler, se dictó con ésta fecha un auto mismo que a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia.— Comalcalco Tabasco, 9 nueve de enero de 1980 mil novecientos ochenta.— Por presentada la señora Gloria López de Soler, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que anexa, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio urbano ubicado en la calle Corregidora número 303 de ésta Ciudad, misma que consta de una superficie total de: Treinta y Seis Metros, Setenta y Dos Decímetros, Setenta y Cinco Centímetros Cuadrados, con las medidas y linderos que siguen: al Norte, 2.25 metros con la calle Corregidora; al Sur, 3.50 con la señora Angela Gómez Chablé; al Este, 13.15 metros con el señor Luis López, y por el Oeste, 12.70 metros con la señora Gloria López de Soler.— Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2,932 y demás concordantes del Código Civil vigente, 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se dá entrada a la promoción y se admite en la vía y forma propuesta.— En consecuencia, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobier-

no, dése vista al C. Agente del Ministerio Público, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, debiéndose dar la intervención al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio por medio de oficio en su oportunidad procesal.— Se tiene por acompañado al escrito de promoción el Certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la Prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese éste auto respectivo, por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Estado, fijándose también en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal y en lugar visible de éste propio Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Rufino Pérez Alejandro, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que da fe.— Firmas.— Ruffi. Pérez A.— Rúbrica.— A. Mza. Z.— Rúbrica.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la Capital, expido el presente en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los nueve días del mes de enero de 1980.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Secretario de la Mesa Civil.

C. Alcides Mendoza y Zurita.

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo  
Civil. Primer Partido Judicial. Vhermosa, Tab.

## Edicto

**C. Salvador Antillón Fernández.**  
Donde se encuentre.

En el expediente número 113/979, relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora Beatriz Vidal Jesús, en contra de usted, con fechas veintidos de Octubre y doce de Mayo del presente año, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

....“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, octubre veintidos de mil novecientos setenta y nueve.— VISTOS: A sus autos el escrito presentado por la señora Beatriz Vidal Jesús para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda:— Como lo pide y vista la constancia expedida por el Cap. y Lic. José Cerna García, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expídase los Edictos en el que se incerte el proveído de fecha doce de Mayo del año en curso así como de éste auto, para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad haciéndole saber al demandado señor Salvador Antillón Fernández, que deberá presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario Judicial “D” que certifica y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo conste.— Al calce una firma ilegible....”.

....“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Mayo doce de mil novecientos setenta y nueve.— VISTOS: Por presentada la señora Beatriz Vidal Jesús, con su escrito de cuenta y documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa número 208 ubicada en la calle Hidalgo de ésta Ciudad y autorizando para oírlas y recibirlas a los CC. Pasantes de Derecho José del Carmen Alvarez Cerino y Santiago Zapata Reyes; demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposo el señor Salvador Antillón, quien tiene su domicilio

en la casa número 328 ubicada en la calle Andrés García de la Colonia Primero de Mayo de ésta Ciudad.— Con fundamento en los artículos 267 fracción VIII del Código Civil y 24, 155, Fracción XII, 254 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles ambos del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado al demandado en el domicilio indicado, emplazándolo para que dentro del término de nueve días computables produzca su contestación ante éste Juzgado. Se hace saber a las partes que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil el período de ofrecimiento de pruebas comenzará a correr el día siguiente en que concluya el concedido para contestar. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario Judicial “D” Ciudadano Remedios Osorio López que certifica y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbrica.— Quedó registrado en el libro de gobierno bajo el número 113/979 y se dió aviso al Superior con oficio número 418 conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbrica....”.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días y en vía de notificación al demandado, expido el presente edicto, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Judicial “D” del Juzgado Segundo de

Primera Instancia de lo Civil.

C. Remedios Osorio López.

Juzgado Mixto de Primera Instancia. Quinto Partido Judicial del Estado. Comalcalco, Tab.

### EDICTO

A la Sra. María Yolanda Gutiérrez.  
Donde se encuentre.

En el expediente número 227/979, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido en su contra por su esposo Ricardo Villegas Vicencio se encuentran las siguientes actuaciones:

Juzgado Mixto de Primera Instancia.— Del Quinto Partido Judicial del Estado.— Comalcalco, Tabasco, a 25 veinticinco de Septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado Ricardo Villegas Viscencio, con su escrito de cuenta, copias certificadas del Registro Civil, y copias simples que anexa, promoviendo juicio Ordinario Civil, de divorcio Necesario, en contra de su esposa María Yolanda Gutiérrez, de quien dice, tiene domicilio ignorado.— Con fundamento en los artículos 254, 255, 258 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 121 del mismo ordenamiento legal, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía y forma propuesta.— Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso a la Superioridad.— Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona no debe ser un hecho particular del actor para que proceda el emplazamiento por Edicto, sino general; en consecuencia, librese oficio a la Jefatura de la Policía de este lugar, para que informe cual es el actual domicilio de la señora María Yolanda Gutiérrez, significándole que se tiene conocimiento que su domicilio es o fue en esta ciudad en la calle Malinche número 111, previa la investigación correspondiente que haga y comunicarlo a este Juzgado.— Hecho lo anterior, se acordará lo conducente.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Manrique Dagdug Urgell, por ante el Secretario que da fe.— Firma ilegible.— Rúbrica.—A. Mza.— Z.— Rúbrica.

AUTO:— Comalcalco, Tabasco, a 11 once de Diciembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve.— Por recibido el oficio de cuenta.— Agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales.— Visto y apareciendo que se ignora el domicilio de la demandada María Yolanda Gutiérrez, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles fracción I. procédase a la notificación de la demanda por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en la Capital del Estado, emplazándola para que en el término de 9 nueve días contente la demanda instaurada en su contra oponiendo excepciones, quedando las copias simples de la demanda en la secretaría de este Juzgado para el traslado de Ley.— Dicho término empezará a contar a partir de la última publicación del Edicto.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que da fe.— Firmas ilegibles.— A. Mza. Zta.— Rúbrica.

H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tab., Méx.

### EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Nectalí Ventura Javier para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 109 Manzana 11 calle "Emiliano Zapata" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tab., a 1ro. de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Nectalí Ventura Javier, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 480.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 109 Manzana 11 calle "Emiliano Zapata" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 15.00 Mts., quince metros con la calle "Emiliano Zapata", al Sur 15.00 Mts., quince metros con los Lotes Nos. 111 y 112, al Este 32.00 Mts., treinta y dos metros con el Lote No. 110 de la Sra. Obdulia Javier Zamudio y al Oeste 32.00 Mts., treinta y dos metros con el Lote No. 108 del Sr. Raúl Ventura Javier.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enriquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 1ro. de Agosto de 1979:

El Secretario del H. Ayuntamiento.  
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.  
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

3 — 1

Lo que hago en su conocimiento en vía de notificación o emplazamiento por edictos en virtud de ignorarse su domicilio, para todos sus efectos legales.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Comalcalco, Tab., a 18 de Dic. de 1979.

El Secretario del Juzgado.  
Alcides Mendoza y Zta.

3 — 2

## Secretaría de la Reforma Agraria

**ACUERDO sobre Inafectabilidad Ganadera, relativo al predio rústico denominado El Placer y Anexos, ubicado en el Municipio del Centro, Tab. (Registrado con el número 6522).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente de Inafectabilidad Ganadera, relativo al predio rústico denominado "EL PLACER Y ANEXOS", ubicado en el Municipio del Centro, Estado de Tabasco, propiedad del C. Tránsito Martínez Alcudia; y

RESULTANDO PRIMERO.— Que el C. Tránsito Martínez Alcudia, en su carácter de propietario, por escrito de fecha 15 de mayo de 1974, dirigido al entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, por conducto de la Delegación del Ramo en la citada Entidad Federativa, solicitó la declaratoria de Inafectabilidad Ganadera y la expedición del certificado respectivo para el predio mencionado, el que tiene una superficie de 33-68-25 Has., de agostadero de buena calidad, dentro de las siguientes colindancias: Al Noreste, propiedades de Terencio Martínez y Santiago, Manuela, César y Marcela Alcudia; al Sureste, propiedades de Belén de la Cruz y del C. Piña; al Suroeste, propiedades de José Santos Gómez A., y Lucía Gómez y al Noroeste, propiedad de Melquiades Alcudia.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que el promovente acreditó su derecho de propiedad sobre el inmueble de referencia mediante copias certificadas de los siguientes documentos: Escritura pública número 745, de fecha 28 de abril de 1961, otorgada ante la fe del licenciado Pablo García Avalos, Notario Público número 10, con ejercicio en Villahermosa, Tabasco; inscrita bajo el número 250 del Libro General de Entradas, folio 364 del Libro de Extractos, Volumen 87, el 21 de febrero de 1963. Escritura Pública No. 383, de fecha 28 de marzo de 1972, otorgada ante la fe del Lic. Payambé López Falconi, Notario Público número 13, con ejercicio en Villahermosa, Tabasco; inscrita bajo el número 863 del Libro General de Entradas. Folios 1823 al 1826 del Libro de Extractos, Volumen 96, el 3 de abril de 1972. Escritura Pública número 413 de fecha 6 de mayo de 1972, otorgada ante la fe del licenciado Payambé López Falconi, Notario Público número 13, con ejercicio en Villahermosa, Tabasco; inscrita bajo el número 1230 del Libro General de Entradas, folios 2729 al 2731 del Libro de Extractos, Volumen 96, el 12 de mayo de 1972. Escritura Privada de compra-venta de fecha 29 de octubre de 1971, ratificada en la misma fecha de su otorgamiento, ante la fe del director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; inscrita bajo el número 2648 del Libro General de Entradas el 12 de no-

viembre de 1971. Escritura Privada de compra-venta de fecha 19 de agosto de 1970, ratificada en la misma fecha de su otorgamiento, ante la fe del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; inscrita bajo el número 20584 del Libro de Entradas, el 10 de septiembre de 1970; todas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; y acompañó los planos de Ley.

RESULTANDO TERCERO.— Que el interesado exhibió constancias relativas a la antigüedad de la explotación y del registro del fierro de herrar, expedidas por la Agencia y Presidencia Municipal del Centro, Tabasco, con fechas 25 de enero de 1974 y 22 de julio de 1976, en las que se asienta que el promovente tiene establecida en el predio de referencia, una negociación ganadera con anterioridad mayor de seis meses a la fecha de la solicitud y que según el censo pecuario posee un total de 30 cabezas de ganado mayor, marcado con el fierro de herrar a nombre del propietario; estableciéndose que el coeficiente de agostadero a nivel predial es de 1.20 Has., por cabeza de ganado mayor o su equivalente en ganado menor determinado en base a las memorias que contienen los coeficientes de agostadero a nivel regional correspondiente al Estado de Tabasco, elaboradas por la Comisión Técnico Consultiva para la Determinación de los Coeficientes de Agostadero y publicadas en el "Diario Oficial" de la Federación de fecha 15 de junio de 1979.

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que la Dirección General de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria y el Cuerpo Consultivo Agrario, realizaron los estudios correspondientes y con base en la opinión reglamentaria emitida por la Delegación Agraria con fecha 13 de julio de 1979, llegaron a la conclusión de que por sus características, el predio referido constituye una auténtica pequeña propiedad ganadera en explotación.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que en virtud de que han quedado satisfechos los requisitos que establecen los Artículos 249 Fracción IV, 250, 257 Párrafo Primero, 258 Párrafo Primero, 259, 353, 354 y demás relativos de la vigente Ley Federal de Reforma Agraria; lo inciso g), 7, 9, 13, 18, 42, 43, 44, 45 y conducentes del Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera; así como el 4o., 9o. y demás aplicables del Reglamento para la Determinación de Coeficientes de Agostadero de fecha 23 de agosto de 1978, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el día 30 del mismo mes y año; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 27 y Fracción XV de la Constitución Política de la República, 8o. y Segundo Transitorio último Párrafo de la Ley Federal de Reforma Agraria, el suscrito Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien dictar el siguiente

(Sigue a la vuelta)

## ACUERDO

PRIMERO.— Se declara inafectable para los efectos de dotación, ampliación o creación de Nuevos Centros de Población Ejidal, la superficie de 33-68-25 Has. (Treinta y tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas), de agostadero de buena calidad, que integran el predio rústico denominado "El Placer y Anexos", ubicado en el Municipio del Centro, Estado de Tabasco, propiedad de Tránsito Martínez Alcudia, con las colindancias que se indican en el primer Resultando.

SEGUNDO.— Queda obligado el beneficiario a mantener la negociación destinada al aprovechamiento económico, cría, reproducción y explotación adecuada de ganado, a mejorar por los medios a su alcance, los pastos, aguajas, alumbramientos de agua, etc., a fin de que en todo tiempo esté garantizada la alimentación de dicho ganado y a cumplir las demás disposiciones legales que le afecten, en la inteligencia de que al no hacerlo así la superficie que ahora se declara inafectable, quedará sujeta a la aplicación de las Leyes Agrarias.

TERCERO.— Si al amparo de la declaratoria de Inafectabilidad de que se trata, sobreviniera alguno de los actos que se precisan en el Artículo 53 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que pudiera perjudicar derechos sobre terrenos ejidales o comunales, se estará a lo dispuesto en dicho precepto jurídico.

CUARTO Si el beneficiario posteriormente adquiere otro predio rústico por sucesión sociedad conyugal, sociedad mercantil, copropiedad o cualquier otra forma legal, la Secretaría de la Reforma Agraria practicará las diligencias necesarias para señalar y determinar los excedentes de la pequeña propiedad inafectable y destinarlos a satisfacer necesidades agrarias conforme a la Ley.

QUINTO.— El certificado de Inafectabilidad cesará en sus efectos automáticamente cuando su titular autorice, induzca, permita o personalmente siembre, cultive o coseche en su predio mariguana, amapola o cualquier otro estupefaciente.

SEXTO.— Publíquese el presente Acuerdo, por el que se declara la Inafectabilidad Ganadera del predio rústico denominado "El Placer y Anexos" ubicado en el Municipio del Centro, Estado de Tabasco, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado referido, inscribáse en el Registro Agrario Nacional y expídase el certificado respectivo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.— El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.— Rúbrica.— Cúmplase: El secretario de la Reforma Agraria, Antonio Tello Coero.— Rúbrica.

## H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

## E D I C T O

## A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Cbduia Javier Zamudio para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 110 Manzana 11 calles "Emiliano Zapata" y "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 31 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Obduia Javier Zamudio, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 452.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 110 Manzana 11 calles "Emiliano Zapata" y "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: A Norte 15.00 Mts., quince metros con la calle "Emiliano Zapata", al Sur 13.30 Mts., trece metros treinta centímetros con el Lote No. 112, al Este 32.00 Mts., treinta y dos metros con la calle "Francisco J. Santamaría" y al Oeste 32.00 Mts., treinta y dos metros con el Lote No. 109 del Sr. Nectali Ventura Javier.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco Tab., a 31 de Julio de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.  
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.  
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.